BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“CONCURSO CINÉPOLIS - ADIVINA LA PELÍCULA POR EL PÓSTER”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2026, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominada la "Empresa", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "Bases".

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa realizará el concurso “**CONCURSO CINÉPOLIS - ADIVINA LA PELÍCULA POR EL PÓSTER**” (la “Promoción”), vigente desde el 17 de noviembre de 2026 hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas, inclusive.

1.2. La Promoción se difundirá en Facebook y/o Instagram, en las cuentas oficiales de Espacio Urbano. Podrán participar quienes tengan la calidad de Vecino de Espacio Urbano Puente Alto, Espacio Urbano Antofagasta+ o Espacio Urbano Melipilla.

SEGUNDO: Requisitos para participar y limitaciones.

2.1. Podrán participar las personas naturales que cumplan los requisitos particulares de estas Bases y realicen válidamente la mecánica señalada en la cláusula Cuarta, durante su vigencia. En adelante, los “Participantes”.

2.2. Los Participantes deberán contar con una cuenta activa en la red social desde la cual participen y entregar información veraz. Si el Participante es menor de 18 años, deberá contar con autorización de su padre, madre o representante legal, quien deberá aceptar el premio y realizar las gestiones necesarias en su representación.

2.3. No podrán participar los trabajadores de la Empresa, de VML ni de los proveedores directamente involucrados en la organización, ni quienes hayan ganado otro concurso organizado por Espacio Urbano dentro de los seis meses anteriores al inicio. Se excluirán también cuentas falsas, automatizadas, bots o creadas principalmente para participar en concursos.

Lexgo Sign ID: a82e9160-4f66-42cd-84d5-44f4f0d30320

2.4. La Empresa podrá verificar el cumplimiento de estas Bases y excluir participaciones duplicadas o fraudulentas, o que no cumplan una condición objetiva aquí informada.

TERCERO: Vigencia.

La Promoción estará vigente únicamente en el período indicado en la cláusula Primera. No se considerarán participaciones posteriores al vencimiento o al inicio del sorteo. Cualquier cambio de fechas se comunicará por los mismos medios y no afectará derechos ya adquiridos.

CUARTO: Mecánica de participación.

Para participar, el interesado deberá comentar en la publicación oficial la película correcta y la ubicación (comuna) de donde es la persona que participa. Se considerará una participación por cuenta en cada plataforma. No se exige compra.

QUINTO: Premios.

5.1. Se entregarán cinco (5) premios, cada uno consistente en una entrada doble para Cinépolis.

5.2. Las entradas deberán utilizarse antes de la fecha de vencimiento que se informe en el código o documento de entrega. No son canjeables por dinero ni acumulables con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero. El uso de las entradas estará sujeto a los términos y condiciones de Cinépolis y el premio podrá reclamarse hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTO: Sorteo y selección.

6.1. El sorteo se realizará el 24 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, de manera remota por VML, entre las participaciones válidas. La ficha indica quince (15) seleccionados para cinco (5) premios; este borrador considera cinco (5) ganadores y diez (10) suplentes, en orden de selección.

SÉPTIMO: Comunicación y entrega.

El resultado se comunicará el 24 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas mediante Historias (Stories) de Instagram. La Empresa contactará a los ganadores por mensaje directo y, una vez aceptado el premio, remitirá las entradas por ese medio. La hora de entrega debe ser posterior a la comunicación del resultado.

7.1. La Empresa comunicará el resultado por la red social y en la fecha indicadas en estas Bases y contactará a cada ganador mediante mensaje directo.

7.2. Cada ganador deberá responder al primer mensaje directo dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, aceptar el premio y entregar los datos estrictamente necesarios para coordinarlo. Si

Lexgo Sign ID: a82e9160-4f66-42cd-84d5-44f4f0d30320

no responde dentro de dicho plazo, perderá el derecho al premio y la Empresa podrá contactar al suplente correspondiente.

7.3. La Empresa podrá solicitar información razonablemente necesaria para verificar identidad y elegibilidad.

OCTAVO: Entrega del premio.

El premio se entregará por el medio indicado en estas Bases y en la fecha comunicada al ganador. No es canjeable por dinero ni transferible, salvo que se señale expresamente lo contrario. Los premios se sujetan únicamente a las condiciones de uso informadas en estas Bases y a las condiciones objetivas comunicadas junto con su entrega.

NOVENO: Tratamiento de datos personales.

Como condición para participar, el interesado deberá aceptar expresamente estas Bases y autorizar por escrito, mediante el mecanismo electrónico que se habilite en la publicación oficial, el tratamiento de sus datos personales para registrar y verificar la participación, realizar y comunicar el sorteo, contactar a los ganadores y entregar los premios. La Empresa podrá apoyarse en proveedores que actúen por su cuenta. El nombre de usuario del ganador podrá difundirse al comunicar el resultado. Los datos no se usarán para comunicaciones comerciales ajenas a esta Promoción sin autorización separada. Los titulares podrán ejercer los derechos reconocidos por la Ley N° 19.628 mediante el canal de contacto que la Empresa informe en la publicación oficial.

DÉCIMO: Plataformas y centros comerciales participantes.

La Promoción se limita a las plataformas y centros comerciales señalados en estas Bases. Facebook e Instagram no patrocinan, administran ni respaldan esta Promoción. La Empresa no responde por fallas técnicas de plataformas de terceros fuera de su control, sin perjuicio de sus obligaciones respecto de la promoción y el premio.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones, consultas y normativa aplicable.

La participación implica la aceptación de estas Bases. Las situaciones no previstas serán resueltas de manera compatible con las condiciones ofrecidas y los derechos de los consumidores. La Empresa podrá suspender o modificar la Promoción por circunstancias justificadas que impidan su desarrollo, comunicándolo oportunamente por los mismos medios.

Las consultas podrán dirigirse por el canal oficial indicado en la publicación. Estas Bases se informan de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Lexgo Sign ID: a82e9160-4f66-42cd-84d5-44f4f0d30320

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

Lexgo Sign ID: a82e9160-4f66-42cd-84d5-44f4f0d30320

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.

Carolina Diaz Moreno



Nombre: Carolina Diaz Moreno

Email: cdiaz@espaciourbano.cl

C.I. Nº 10.983.613-3